

La EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE ALCORCON, S.A. (EMGIASA) constituye, a los efectos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), una entidad del sector público que no tiene la consideración de “poder adjudicador”. Por ello, EMGIASA adjudicará sus contratos respetando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 de LCSP.

En este sentido, EMGIASA adecua su actividad de contratación a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación (IIC) que se insertan a continuación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 42 de la LCSP.

Para consultar las Instrucciones Internas de Contratación (IIC), [haga "click" aquí](#);

[+] [Procedimientos en licitación](#)

[+] [Procedimientos licitados](#)

